



SEDA AYACUCHO

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
Llevamos vida a tu hogar

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A**
RUC:20143079075

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 008-2022- SEDA AYACUCHO/D.

Ayacucho, 21 de marzo de 2022

VISTO:

El Informe N° 020-2022-SEDA AYACUCHO/GG, el Informe N° 001-2022-SEDA AYACUCHO/CBGC, sobre remisión de propuesta de Políticas enmarcadas en el Código de Buen Gobierno Corporativo - CBGC del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. - SEDA AYACUCHO, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 18 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, es una Empresa Prestadora Municipal Pública, de derecho privado; que se rige por el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, concordantes con las atribuciones que confiere el Estatuto Social de la Empresa y sus normas internas;

Es política institucional de la Empresa, brindar un servicio de calidad a los usuarios; por lo que el Directorio tiene la potestad de dirigir la gestión administrativa del SEDA AYACUCHO, velando el cumplimiento de las normas, formulación de Planes Maestros y Programas de Operación, concordante con la Visión – Misión y objetivos de la Empresa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA, de fecha 08 de noviembre de 2017, se aprueba el Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal, para su implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, así como de los instrumentos de Gobierno Corporativo que apruebe el Ente Rector, el mismo que es publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 10-11-2017; y asimismo se aprueba la Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal, mediante Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA, de fecha 07 de marzo de 2019;

Que, mediante Informe N° 001-2022-SEDA AYACUCHO/CBGC, de fecha 17 de marzo de 2022, el Equipo del Código de Buen Gobierno Corporativo, remite la propuesta de Políticas enmarcadas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal, las mismas que tienen como objetivo de alinear a las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento a los estándares y pilares establecidos, en base a las normas vigentes de la Resolución Ministerial N° 431-2017-



SEDAY AYACUCHO

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
Llevamos vida a tu hogar

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A**
RUC:20143079075

Pág. 002 – Resolución de Directorio N° 008-2022-SEDA AYACUCHO/D.

VIVIENDA y Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA, a fin de dar cumplimiento con la implementación de los estándares del CBGC, en tal sentido se indica la propuesta de políticas enmarcadas en el Código de Buen Gobierno Corporativo, para el cumplimiento de los mismos en los plazos establecidos: 1) Política para la clasificación, manejo y difusión de la información, 2) Política de delegación de facultades y 3) Política de trato al usuario, los mismos de ser aprobados permitirá el cumplimiento a los siguientes estándares: Estandar 28, 23., 24, 46, 47 y 48, para el cual se requiere la aprobación por el Directorio;



Que, mediante Informe N° 020-2022-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 17 de marzo de 2022, el Gerente General remite la propuesta de Políticas enmarcadas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS SEDA AYACUCHO S.A., cuyo objetivo es implementar y alinear a la EPS a los estándares y pilares que, están establecidos mediante Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA y Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA; por lo que, se solicita su tratamiento y aprobación por el Directorio;

Que, mediante Acuerdo de Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha 18 de marzo de 2022, se ha visto los documentos del considerando, respecto a la propuesta presentada por el equipo del Código de Buen Gobierno Corporativo sobre las Políticas enmarcadas en el Código de Buen Gobierno Corporativo para la implementación y cumplimiento de cada uno de los estándares y pilares, conforme lo que establece la Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA y Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA y demás normas conexas, previa evaluación y debate por unanimidad se aprueba la propuesta de Políticas enmarcadas en el Código de Buen Gobierno Corporativo – CBGC de la EPS SEDA AYACUCHO S.A., los mismos que deben dar cumplimiento de acuerdo al cronograma establecido en la Ley Marco. Vencido los plazos de implementación, el incumplimiento de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo genera responsabilidad; y asimismo recomendar a la Gerencia General que a través del Equipo del Código de Buen Gobierno Corporativo cumplan con las actividades programadas en coordinación con los demás Órganos Estructurados y el Directorio; por lo que es necesario refrendar dicha disposición mediante acto resolutivo:

Estando a las consideraciones expuestas en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la propuesta de Políticas enmarcadas en el Código de Buen Gobierno Corporativo – CBGC del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, para el cumplimiento de los Estándares y Pilares establecidos, en el Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal, que se detallan a continuación:

1. POLITICA PARA LA CLASIFICACION, MANEJO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACION
2. POLITICA DE DELEGACION DE FACULTADES.
3. POLITICA DE TRATO AL USUARIO



SEDA AYACUCHO

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
Llevamos vida a tu hogar

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A**
RUC:20143079075

Pág. 003 – Resolución de Directorio N° 008-2022-SEDA AYACUCHO/D.

Artículo Segundo.- RECOMENDAR al Gerente General que a través del Equipo del Código de Buen Gobierno Corporativo implementar las actividades coordinadamente y de acuerdo al cronograma establecido, para el cumplimiento del presente acto administrativo a la vez publicar en el portal institucional del SEDA AYACUCHO.

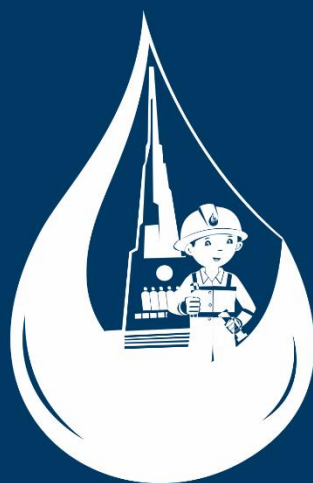
Artículo Tercero.- DEJESE SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga al presente acto administrativo.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución al Equipo del Código de Buen Gobierno Corporativo a los Órganos Estructurados de la Empresa y a las instancias pertinentes, para conocimiento y cumplimiento de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Ing. ORLANDO P. SULCA CASTILLA
PRESIDENTE DE DIRECTORIO



SEDA AYACUCHO

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.

Llevamos vida a tu hogar

POLÍTICA DE DELEGACIÓN DE FACULTADES

POLÍTICA DE DELEGACIÓN DE FACULTADES

Elaborado por el Equipo de Gobierno Corporativo

Gregorio Torres Rua Gerente General Presidente	Edwar Enciso Huilca Gerente de Administración y Finanzas Miembro	Elizabetht Castro Rua Jefe de la Oficina de Asesoría y Defensa Legal Miembro	Celia Elisa Gómez Quispe Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Empresarial Miembro
--	---	---	---

Aprobado por el Directorio

Orlando Fidel Sulca Castilla Director Presidente	Zenon Adolfo Serna Campos Director Miembro	Walter Humberto Ascarza Olivares Director Miembro
--	--	---

Mediante : Resolución de Directorio N° 008-2022-SEDA AYACUCHO/D

POLÍTICA DE DELEGACIÓN DE FACULTADES

Contenido



Artículo 1. Objetivo 1

Artículo 2. Base Legal..... 1

Artículo 3. Procedimiento de Delegación de Facultades 1

Artículo 4. Deber de Vigilancia..... 2

Artículo 5. Disposiciones Finales 2



POLÍTICA DE DELEGACIÓN DE FACULTADES

Artículo 1. Objetivo

La Política de Delegación de Facultades de la empresa prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A., que en adelante se le denominará la empresa, tiene por objeto definir los lineamiento y criterios para la delegación de facultades a favor de comités que conforme, así como a los comités que conforme el Gerente General, las Gerencias de Línea, las Gerencias de Apoyo y las oficinas de asesoramiento.

Artículo 2. Base Legal

- Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 019-2017- VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1280.
- Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA, que aprueba la "Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal"
- Reglamento del Directorio de la empresa prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.

Artículo 3. Procedimiento de Delegación de Facultades

- 3.1. El Directorio puede conformar comités Directivos, los mismos que requieren la participación mínima de un director, para el funcionamiento del Comité, el Directorio debe realizar delegación de facultades expresa cuando así se estime.
Los Comités Directivos asisten al Directorio especialmente en funciones relacionados a auditoria, riesgos, nominación y retribuciones, gobierno corporativo y entre otros.
- 3.2. Aquellos comités conformados por el Gerente General, las Gerencias de Línea, las Gerencias de Apoyo y/o las oficinas de asesoramiento, se denominan Comités Gerenciales.
Los Comités aludidos se conforman con conocimiento y aprobación del Directorio, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - a) El análisis de un tema especializados.
 - b) La ejecución instruida de una acción.
 - c) La toma de decisión sobre un tema o propuesta.
 - d) La supervisión del desarrollo o ejecución de una actividad.
- 3.3. Para la conformación de Comités tanto Directivos como Gerenciales se requiere previamente el informe o documento que sustente su creación, así como cuántos y cuáles deben ser, para lo cual se debe tener en cuenta el tamaño, funcionamiento y complejidad de la empresa; seguidamente, el informe o documento que haga sus veces es elevado por el Gerente General al seno del Directorio para su conocimiento, designación de comités, miembros y delegación de facultades expresa, cuando así se estime pertinente, dejando constancia en actas de sesión de Directorio
- 3.4. La designación de comités Directivos, su conformación y la delegación de facultades se formaliza mediante Resolución del Directorio, mientras que la designación de Comités Gerenciales, su conformación y delegación de facultades se formaliza mediante Resolución de Gerencia General.
- 3.5. En circunstancias extraordinarias, imprevisibles e irresistibles que puedan afectar gravemente los intereses de la empresa y resulte necesario conformar y delegar facultades a favor de los Comités, esta se podrá realizar con eficacia anticipada.

- 



2



SEDA AYACUCHO

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.

Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A

Local Central: Jr. Manco Cápac N° 342 - Ayacucho / Huamanga Central Telefónica: 066 316518

Sucursal Huanta: Jr. Julio C. Tello N° 155 (Barrio Hospital) / Teléfono: 066 322568